



Hon. Néstor L. García Cabrera
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

ORDENANZA NÚMERO 15
(P DE O NÚM. 25 SERIE 2008-2009)
POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO UN PREDIO DE TERRENO PERTENECIENTE A DON VICTOR DIAZ BRUSELAS A SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO ENSANCHE DE CAMINO MUNICIPAL SITO EN EL BARRIO CAGÜITAS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante Notificación Simple bajo el caso número 07LS6-00000-05405, con el número de catastro 45-224-000-002-11-000, no zonificada, de un Proyecto de Lotificación perteneciente a Don Víctor Díaz Bruselas, representado por conducto del Ingeniero Juan H. Medina Camacho, para la propiedad en donde se segregan tres (3) parcelas de terrenos, de las cuales se cede una al Municipio de Aguas Buenas, para dedicarse a uso público como ensanche de camino municipal a registrarse a nombre del Municipio.

POR CUANTO: Mediante Resolución de ARPE se segregan tres (3) solares de terreno, según aparecen en los Planos de Inscripción señalado en donde aparecen solar destinado al Municipio de Aguas Buenas, para uso público como ensanche de camino identificado como Lote de Uso Público con cabida de 78.750 metros cuadrados.

POR CUANTO: Don Víctor Díaz Bruselas ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas, el solar dedicado a uso público como ensanche de camino municipal mediante las transacciones de Ley que son necesarios en estos casos.

POR CUANTO: El Supervisor del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, Sr. Gerardo Cardona Dinguí, certificó que el camino municipal cuyos terrenos para su ensanche se transfiere al Municipio de Aguas Buenas, ha existido desde hace muchos años y se encuentran debidamente asfaltado ya que el Municipio de Aguas Buenas, le brinda el correspondiente mantenimiento.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para que en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte a nombre del municipio predio de terreno segregado mediante resolución aprobada por La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, mediante Lotificación Simple bajo el caso número

07LS6-00000-05405 de un Proyecto de Lotificación perteneciente al Sr. Víctor Díaz Bruselas, por conducto de la Oficina de Ingeniero Juan H. Medina Camacho. De dicha finca se segregan tres (3) solares de terrenos identificados como Solar Núm. uno (1), Solar Núm. dos (2) y Solar de Uso Público. Este último con una cabida de 78.750 metros cuadrados para dedicarse para camino de uso público ubicado en la carretera estatal PR-777, kilómetro 1.8 en el Barrio Cagüitas de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA. La transferencia de dicho terreno deberá ser libre de costo alguno e inscribirse a nombre del Municipio de Aguas Buenas como ensanche del camino municipal existente.

SECCION 3RA. Autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a realizar todas las gestiones necesarias para la otorgación de la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno para el Municipio de Aguas Buenas conforme a las leyes aplicables.

SECCION 4TA: La parte proponente y dueños de la propiedad Don Víctor Díaz Bruselas o sus futuros adquirientes, sea por venta, herencia o cualquier otro modo, aceptan que la escalera de su residencia está ubicada dentro de los predios del terreno cedido. En caso de exigirlo y requerirlo el Municipio los dueños de dicho terreno serán responsables y asumirán el costo de la remoción de la estructura que afecta el predio de terreno aquí cedido como ensanche del camino de uso público, eximiendo de dicho costo al Municipio.

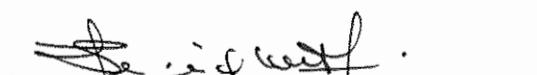
SECCION 5TA: Mientras la remoción de la escalera no sea realizado los dueños de la vivienda en donde ubica la escalera que afecta el camino cedido, serán responsable exclusivamente de cualquier reclamación que por concepto de daños y perjuicios que surja por la ocurrencia de cualquier accidente en el área, exonerando de responsabilidad al Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal, y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas; así como a todas las partes con interés en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 12 DE OCTUBRE DE 2009.

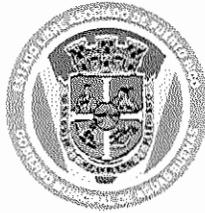

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 23 DE OCTUBRE DE 2009.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

YO, LEFBLIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 15 Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de octubre de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Benigno Rodríguez Rivera
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely González Rodríguez
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADO

- 14) Ángel M. Planas Cortés

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 19 de octubre de 2009.


Lefblia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL